

En qua torzetas del my se hebr^o de mill y quin^{ta} y en
 quenta y quita de años Rescebi de los señores Just^{os} y ff^{es}
 de la villa de su milla noventa mill mrs de l^{os}
 boffero del canal de que la d^{icha} villa paga al marq^{es} m^{rs}
 de l^{os} del año pasado de mill y quin^{ta} y en qu^{ta} y ff^{es} años
 y así mismo Rescebi en com^{un} de ff^{es}cientos y
 doze mrs de valor los días mayores y menores que
 la d^{icha} villa debe de su fechoria de l^{os} año de cui q^{ta}
 ff^{es} años. Ofesi d^{icho} que me ten^{go} por co^{nt}en^{to}
 y pagaré en un bre del marq^{es} m^{rs} de noventa mill
 mrs de que la d^{icha} villa pagó de l^{os} año de cui de su
 s^{er} por cartam^{ia} de l^{os} año de l^{os} año de cui de l^{os}
 quales el d^{icho} ff^{es} de l^{os} año de l^{os} año de cui de l^{os}
 de l^{os} año de cui de l^{os} año de cui de l^{os} año de cui de l^{os}
 noventa mill mrs de l^{os} año de cui de l^{os} año de cui de l^{os}
 noventa mill mrs de l^{os} año de cui de l^{os} año de cui de l^{os}
 que la d^{icha} villa dio de pago de l^{os} año de cui de l^{os} año de cui de l^{os}
 de l^{os} año de cui de l^{os} año de cui de l^{os} año de cui de l^{os}
 quales el d^{icho} ff^{es} de l^{os} año de l^{os} año de cui de l^{os} año de cui de l^{os}
 a una m^{re} la qual y esta s^{er} da una por mo
 nero de su may^{or} mota de lo que la d^{icha} villa paga
 de l^{os} año de cui de l^{os} año de cui de l^{os} año de cui de l^{os} año de cui de l^{os}
 y los días dozientas y setenta y cinco com^{un} de ff^{es}cientos
 y doze mrs. y más de ff^{es} mill mrs que me
 de lo pagaré por ff^{es} de los años de l^{os} año de cui de l^{os} año de cui de l^{os}
 obligación f^uza et supra ff^{es} m^{re}

In testam^{en}to de
 [Signature]

387

